

33775

TRAMITE No. 2.761

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 512-DJ-07
Cuenca, 15 de Junio de 2007

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

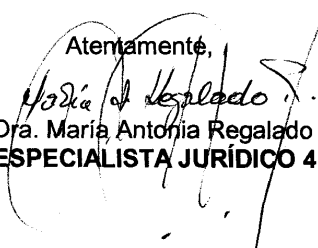
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Duodécimo del cantón Cuenca el 11 de Mayo de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio MARIO BOLIVAR PESANTEZ ARIAS a favor de JULIA ERNESTINA CASTRO CASTRO y otros, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL
OTORGADA POR:
MARIO BOLIVAR PESANTEZ ARIAS Y SRA.
A FAVOR DE:
JULIA ERNESTINA CASTRO CASTRO Y OTROS.
CUANTIA: \$82,00
CR**

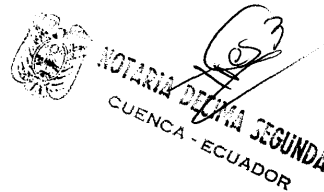
En la ciudad de Cuenca, república del Ecuador, a los ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi JUAN FRANCISCO PEÑA GUILLÉN, NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA, legalmente encargado según oficio numero 550- DDCNJA-2007 de tres de Mayo de dos mil siete. Comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de vendedores los señores cónyuges: MARIO BOLIVAR PESANTEZ ARIAS Y JULIA RAQUEL SALINAS CASTRO, y por otra parte y como compradores de participaciones sociales de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda, comparecen los señores : Julia Ernestina^{1x} Castro Castro capaz, mayor de edad, de estado civil viuda domiciliada en Sigsig de actividad toquillera, de nacionalidad ecuatoriana; Wilson Rene^{2x} Guzmán Cabrera capaz, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en Sigsig, de actividad Contador Bachiller, ecuatoriano; Janeth Adriana^{3x} Calle

Salinas capaz, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Cuenca, de actividad estudiante, ecuatoriana; Rosa Esperanza^{4x} Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Sociologa, domiciliada en Cuenca, ecuatoriana; Cristian^{5x} Oswaldo Calle Salinas, capaz, mayor de edad, de estado civil soltero, de actividad estudiante, domiciliado en Cuenca, ecuatoriano; Carlos Efrain^{6x} Salinas Castro, capaz, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en Cuenca de actividad Comerciante, ecuatoriano; Diana Rosalia^{7x} Salinas Calle, capaz, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Cuenca de actividad estudiante, ecuatoriana; José Rafael^{8x} Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, de actividad sastre, domiciliado en Sigsig, ecuatoriano; Luis Alfonso^{9x} Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Cuenca, de actividad comerciante, ecuatoriano; Lilian Alejandra^{10x} Salinas Montenegro capaz, mayor de edad de estado civil soltera de actividad estudiante domiciliada en la ciudad de Cuenca, ecuatoriana; Graciela Cristina^{11x} Salinas Montenegro capaz, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión contador Bachiller, ecuatoriana, representada mediante poder especial otorgado en la Notaria décimo sexta del cantón Quito del Notario Dr. Gonzalo Roman Chacon a favor de Luisa Elizabeth Zhiminaicela Loja quien comparece y es capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de actividad comerciante ecuatoriana; Lauro Alejandro^{12x} Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Nueva York Estados Unidos de Norteamérica, de actividad empleado privado, ecuatoriano, representado para este acto por el

señor Marco Rolando Salinas Castro mediante poder especial conferido ante el notario publico del Estado de Nueva York Aldo F. Cotrina. Siendo el señor Marco Rolando Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca de actividad empleado privado ecuatoriano. Quienes advertidos de los efectos legales que la celebración de este contrato conlleva, manifiestan su voluntad de elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de participaciones sociales de conformidad con las cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a otorgar el presente instrumento por una parte los señores conyuges: Mario Bolívar Pesantez Arias y señora Julia Raquel Salinas Castro, Propietarios de Trescientas ochenta y cuatro participaciones sociales de la Compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. y como vendedores de ochenta y dos participaciones sociales; y por otra parte y como compradores de participaciones sociales de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda, comparecen los señores : Julia Ernestina Castro Castro capaz, mayor de edad, de estado civil viuda domiciliada en SigSig de actividad toquillera, de nacionalidad ecuatoriana, Wilson Rene Guzmán Cabrera capaz, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en SigSig, de actividad Contador Bachiller, ecuatoriano, Janeth Adriana Calle Salinas capaz, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Cuenca, de actividad estudiante, ecuatoriana, Rosa Esperanza Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Sociologa, domiciliada en Cuenca, ecuatoriana, Cristian Oswaldo

Calle Salinas, capaz, mayor de edad, de estado civil soltero, de actividad estudiante, domiciliado en Cuenca, ecuatoriano, Carlos Efraín Salinas Castro, capaz, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en Cuenca de actividad Comerciante, ecuatoriano, Diana Rosalia Salinas Calle, capaz, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Cuenca de actividad estudiante, ecuatoriana, José Rafael Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, de actividad sastre, domiciliado en SigSig, ecuatoriano, Luis Alfonso Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Cuenca, de actividad comerciante, ecuatoriano, Lilian Alejandra Salinas Montenegro capaz, mayor de edad de estado civil soltera de actividad estudiante domiciliada en la ciudad de Cuenca, ecuatoriana, Graciela Cristina Salinas Montenegro capaz, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión contador Bachiller, ecuatoriana, representada mediante poder especial otorgado en la Notaria décimo sexta del cantón Quito del Notario Dr. Gonzalo Roman Chacon a favor de Luisa Elizabeth Zhiminaicela Loja quien comparece y es capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de actividad comerciante ecuatoriana. Lauro Alejandro Salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Nueva York Estados Unidos de Norteamérica, de actividad empleado privado, ecuatoriano, representado para este acto por el señor Marco Rolando Salinas Castro mediante poder especial conferido ante el notario publico del Estado de Nueva York ALdo F. Cotrina. Siendo el señor Marco Rolando salinas Castro, capaz, mayor de edad, de estado civil Soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca de actividad empleado

OK



privado ecuatoriano. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Los comparecientes vendedores son propietario de trescientas ochenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los EE.UU. de Norteamérica cada una, en razón de lo dispuesto en la escritura de constitución de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. otorgada ante el señor notario publico Décimo Segundo del cantón Cuenca Doctor Wilson Peña Castro el catorce de noviembre del dos mil seis, mediante resolución No.06-C-DIC-705 de la Intendencia de Compañías de Cuenca dado y firmado con fecha catorce de noviembre e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre del dos mil seis .-b.- La junta general extraordinaria de socios de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda.en sesión extraordinaria y universal del siete de mayo del año dos mil siete resolvió autorizar la transferencia de participaciones sociales solicitada por Mario Bolívar Pesantez Arias, como se desprende del acta de Junta General que se anexa y que se servirá incorporarla al protocolo como habilitante.- TERCERA:- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes que quedan anotados, los comparecientes MARIO BOLIVAR PESANTEZ ARIAS y su conyuge señora JULIA RAQUEL SALINAS CASTRO, transfieren ochenta y dos participaciones de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una de la siguiente forma y a favor de las siguientes personas: Tres participaciones sociales a Julia Ernestina Castro Castro, Siete Participaciones sociales a Wilson Rene Guzmán Cabrera, Cuatro participaciones sociales a Janeth Adriana Calle Salinas, ocho participaciones sociales a Rosa Esperanza Salinas Castro, doce participaciones sociales a Cristian Oswaldo Calle Salinas, nueve participaciones sociales a Carlos Efrain

Salinas Castro, dos participaciones sociales a Diana Rosalia Salinas Calle, cuatro participaciones sociales a José Rafael Salinas Castro, Diecisiete participaciones sociales a Luis Alfonso Salinas Castro, dos participaciones sociales a Lilian Alejandra Salinas Montenegro, dos participaciones sociales a Salinas Montenegro Graciela Cristina y doce participaciones sociales a Lauro Alejandro Salinas Castro.

CUARTA:PRECIO: en virtud de lo antedicho las partes convienen en que las siguientes personas proceden a entregar al señor Mario Bolívar Pesantes Arias las siguiente cantidad de dinero en relación con él numero de participaciones sociales que pasan a nombre de cada uno, pago que se realiza de la siguiente manera: Por Tres participaciones sociales Julia Ernestina Castro Castro paga tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamerica, Por Siete Participaciones sociales Wilson Rene Guzmán Cabrera Paga Siete dólares de los Estados Unidos de Norteamerica, Por Cuatro participaciones sociales Janeth Adriana Calle Salinas paga cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Por ocho participaciones sociales Rosa Esperanza Salinas Castro paga ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamerica, Por doce participaciones sociales Cristian Oswaldo Calle Salinas Paga ocho dólares de los estados Unidos de Norteamerica, Por nueve participaciones sociales Carlos Efrain Salinas Castro paga nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamerica, Por dos participaciones sociales Diana Rosalia Salinas Calle Paga dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Por cuatro participaciones sociales José Rafael Salinas Castro Paga Cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamerica, Por Diecisiete Participaciones sociales Luis Alfonso



Salinas Castro paga diecisiete dólares de los estados Unidos de Norteamérica, Por dos participaciones sociales Lilian Alejandra Salinas Montenegro paga dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Por dos participaciones sociales Salinas Montenegro Graciela Cristina paga dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y por doce participaciones sociales Lauro Alejandro Salinas Castro paga doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valores que los vendedores declaran haberlos recibido al contado y en dinero en efectivo sumando un total de Ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. - QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA: Los comparecientes declaran que conoce las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. por lo tanto asumen, todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. SEXTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la presente escritura estarán a cargo de SAMMIMEDICAL Cia. Ltda.-. Ltda. SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes expresamente manifestamos que aceptamos el presente contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente. Doctor Juan Pablo Butiñá, Abogado matricula numero mil cuatrocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SAMMI MEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca a los 7 días del mes de mayo del año 2007, siendo las catorce horas y en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Caramburo 2-38 y Cordillera de esta ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Extraordinaria de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Se encuentran presentes los siguientes socios: Mario Bolívar Pesantes Arias, propietario de trescientas ochenta y cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. DE AMERICA cada una Carlos Efraín Salinas Castro, propietario de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Franco Artemio Rodas Pacheco, propietario de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Mirian Esperanza Altamirano Sánchez, propietaria de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una. Se encuentra presente el cien por cien del capital social que a la fecha es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS EE.UU. de Norteamérica, por lo que la junta pese a no haber sido convocada, se entiende validamente constituida a título universal. Preside la junta el señor Franco Artemio Rodas Pacheco y actúa como secretario el señor Mario Bolívar Pesantez Arias. El señor Presidente declara instalada la sesión y solicita a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar a efecto la presente Junta General Universal, la que tendrá por objeto conocer y resolver el siguiente orden del día:

Punto Unico: Transferencia de participaciones Sociales de Mario Bolívar Pesantez Arias en ochenta y dos participaciones de trescientas ochenta y cuatro participaciones sociales.

Declarándose los socios debidamente enterados sobre el punto materia del orden del Día, resuelven por unanimidad constituirse en junta General Universal, pasándose su tratamiento de la siguiente forma:

DELIBERACIONES

Punto único: Transferencia de participaciones sociales

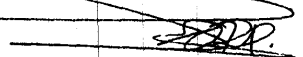
El señor Mario Bolívar Pesantez Arias en uso de la palabra

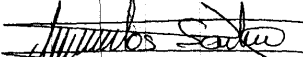
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

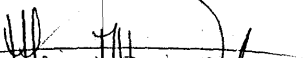
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. F) ILEGIBLE.- C.I.- 010269145-8. F) Julia Castro, C.I.- 010061366-0. F) ilegible C.I.- 010309920-6. F) Ilegible.- C.I.-

ochenta y cuatro participaciones sociales que es propietario de la siguiente forma: Tres participaciones sociales a Julia Ernestina Castro Castro, Siete Participaciones sociales a Wilson Rene Guzmán Cabrera, Cuatro participaciones sociales a Janeth Adriana Calle Salinas, ocho participaciones sociales a Rosa Esperanza Salinas Castro, doce participaciones sociales a Cristian Oswaldo Calle Salinas, nueve participaciones sociales a Carlos Efraim Salinas Castro, dos participaciones sociales a Diana Resalía Salinas Calle, cuatro participaciones sociales a José Rafael Salinas Castro, Diecisiete participaciones sociales a Luis Alfonso Salinas Castro, dos participaciones sociales a Lilian Alejandra Salinas Montenegro, dos participaciones sociales a Graciela Cristina Salinas Montenegro y doce participaciones sociales a Lauro Alejandro Salinas Castro. A este propósito y en cumplimiento de expresas normas legales y estatutarias solicita Mario Bolívar Pesantez Arias la pertinente autorización de la Junta General de Socios. Luego de algunas deliberaciones los presentes autorizan por unanimidad a Mario Bolívar Pesantez Arias La transferencia de participaciones sociales en un numero de ochenta y dos a las personas señaladas de las cuales el señor Carlos salinas es propietario de cuatro participaciones sociales y con la transferencia a favor de él pasaría a ser propietario de trece participaciones sociales y autorizan para que procedan a perfeccionar la transferencia que solicita para que conjuntamente con un profesional en derecho el señor Mario Bolívar pesantez Arias realice todos los tramites que sean necesarios.

Habiéndose agotado el orden del día, la Presidencia Ordena unos minutos de receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que, reinstalada la sesión es aprobada por todos los concurrentes, quienes firman al pie de la presente con lo cual, y siendo las dieciséis horas se levanta la asamblea.


Franco Rodas Pacheco ✓
PRESIDENTE


Carlos Salinas Castro ✓


Mirian Altamirano Sánchez ✓


Mario Bolívar Pesantes Arias ✓
SECRETARIO

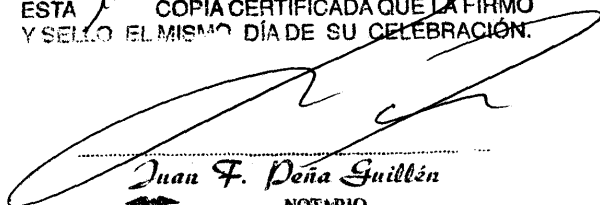

German Ortega Chasi ✓


DACCIO EN BL.
NOTARIA DECIMA 3.



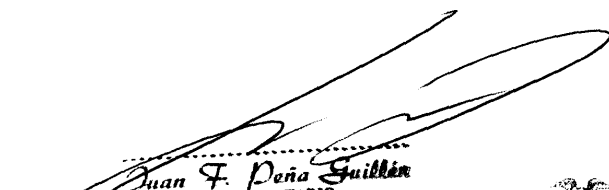
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA
QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS
OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO.
DOY FE. F) ILEGIBLE.- C.I.- 010269145-8. F) Julia Castro, C.I.-
010061366-0. F) ilegible C.I.- 010309920-6. F) Ilegible.- C.I.-
172070908-6. f) Diana Salinas.- C.I.- 010486038-2. F) Luis A. Salinas.
C.I.- 010238441-9. F) Marco Salinas. C.I.- 010278115-0. F) Luisa
Zhiminaicela. C.I.- 010300306-7. F) ilegible.- 010287877-4. F)
Esperanza Salinas. C.I.- 010150615-2. F) ilegible. C.I.- 010417678-9.
Raquel Salinas. C.I.- 010320376-6. F) José Salinas. C.I.- 010150622-
8. F) ilegible. C.I.- 010367066-7. F) ilegible. Juan Francisco Peña
Guillén, Notario Décimo Segundo Suplente del cantón Cuenca.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Juan F. Peña Guillén
NOTARIO
DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 18 de Mayo del 2007, he tomado nota al margen
de la escritura matriz de Constitución de compañía, la correspondiente
Transferencia de Participaciones.-


Juan F. Peña Guillén
NOTARIO
DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN CUENCA



Ro-



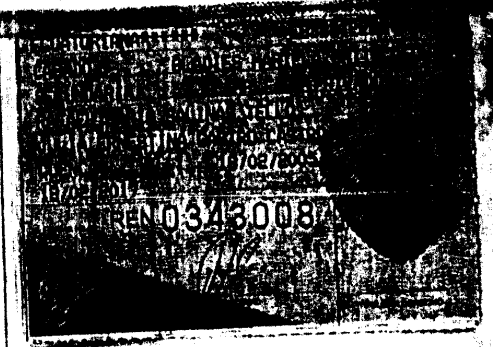
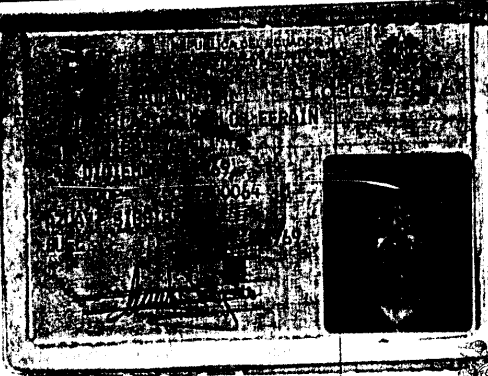
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 490 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil seis. **CUENCA, VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.**
REGISTRADOR MERCANTIL.

[Firma]
Dr. Remigio Anguilla Lucero
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

CECILIA DE CIUDADANIA No. 010320376-6

SALINAS CASTRO JULIA RAQUEL
AZUAY/818918/818918
08 SEPTIEMBRE 1971
002-0005-00353-F
AZUAY/818918/818918
818918

[Signature]

PRIMA DEL CECILIA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA

ECUATORIANA***** A1111A1111

CASADO - MARIO BOLIVAR PESANTEZ ARIAS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RAFAEL MARIA SALINAS TELLO
JULIA ERNESTINA CASTRO CASTRO
CUENCA DE VIVIENDA 10/07/2006
10/07/2018
REN 0412169

[Signature]

PLA DAT CORRECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

CECILIA DE CIUDADANIA No. 010486038-2

SALINAS CASTRO DIANA ROSALIA
AZUAY/818918/818918
08 SEPTIEMBRE 1971
002-0005-00294-F
AZUAY/818918/818918
818918

[Signature]

PRIMA DEL CECILIA

ECUATORIANA***** E3333A121

ESTERERO ESTUDIANTE
RAFAEL SALINAS CASTRO
JULIA ERNESTINA CASTRO CASTRO
CUENCA DE VIVIENDA 16/05/2003
0157511

[Signature]

PLA DAT CORRECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

CECILIA DE CIUDADANIA No. 010269145-8

PESANTEZ ARIAS MARIO BOLIVAR
AZUAY/818918/818918
03 OCTUBRE 1966
007-0000-00650-F
AZUAY/818918/818918
818918

[Signature]

PRIMA DEL CECILIA

copia que antecede
al original que
dencia.
de CA

ECUATORIANA***** E1133A1122

CASADO JULIA RAQUEL SALINAS CASTRO
SUPERIOR COMERCIANTE
RAIMUNDO PESANTEZ PESANTEZ
GLORIA MARIA ARIAS JIMENEZ
CUENCA DE VIVIENDA 06/09/2006
16/09/2018
REN 0458706

[Signature]

PLA DAT CORRECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

CECILIA DE CIUDADANIA No. 010278115-0

SALINAS CASTRO MARCO ROLANDO
AZUAY/818918/818918
08 JULIO 1968
002-0005-00043-F
AZUAY/818918/818918
818918

[Signature]

PRIMA DEL CECILIA

ECUATORIANA***** E332412222

CASADO EMPLEADO
RAFAEL MARIA SALINAS TELLO
JULIA ERNESTINA CASTRO CASTRO
CUENCA DE VIVIENDA 05/05/2006
0402368

[Signature]

PLA DAT CORRECHO

EQUATORIANA***** E318311221
CASADO EILBERTO MARIA CALLE BRANDA
SUPERIOR SOCIOLOGO
RAFAEL SALINAS
JULIA CASTRO
CUENCA 01/02/2006
01/02/2013
REN 0338308



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 010150615-2
SALINAS CASTRO ROSA ESFERANZA
AZUAY/SIGSIS/GUEL
16 ENERO 1959
001-2 0006 00022, F
AZUAY, SIGSIS
SIGSIS 1959

Esperanza Salinas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA No 010150622-8
SALINAS CASTRO JOSE RAFAEL
AZUAY/SIGSIS/GUEL
16 JUL 10 1957
002-2 0007 00382 ZH
AZUAY, SIGSIS
SIGSIS 1957

EQUATORIANA***** E111111111
CASADO ROSALIA LUZ CALLE BRANDA
PRIMARIA SASTRE
RAFAEL SALINAS
JULIA E. CASTRO
SIGSIS 27/07/2006
27/07/2013
REN 0443934

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA No 010238441-9
SALINAS CASTRO LUIS ALFONSO
AZUAY/SIGSIS/GUEL
16 JUL 10 1965
001- 0136 00311 M
AZUAY, SIGSIS
SIGSIS 1965

EQUATORIANA***** E334312242
CASADO LUISA ELIZABETH ZHIMINAICELA
SECUNDARIA COMERCIANTE
RAFAEL SALINAS
JULIA CASTRO
CUENCA 10/04/2006
10/04/2013
REN 0398413

Donde se presenta para que antecede al original que se presenta para la Cuenca, a 11 de Mayo de 2007

CIUDADANIA No 010008041-7
ZHIMINAICELA LOJA LUISA ELIZABETH
AZUAY/SIGSIS/GUEL
16 JUL 10 1962
001- 0136 00471
AZUAY, SIGSIS
SIGSIS 1962

Notario Decimo Segundo Suplente del Cantón Cuenca
CASADO LUIS ALFONSO SALINAS CASTRO
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS E. ZHIMINAICELA SAKAMIEDO
AZUAY, SIGSIS/GUEL
CUENCA 17/12/2003
17/12/2014
REN 0098964

REPUBLICA DEL ECUADOR
SOLTERO
CIUDADANIA
CALLE SALINAS JANETH PERIANA
AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
20 ENERO 1997
001-0046 00046 F
AZUAY/SIGSIS
SIGSIS

REN 0301557

REPUBLICA DEL ECUADOR
CALLE SALINAS JANETH PERIANA
AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
20 ENERO 1997
001-0046 00046 F
AZUAY/SIGSIS
SIGSIS

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
SUZMAN CABRERA WILSON RENE
AZUAY/7818916/818916
02 MAYO 1997
AZUAY/SIGSIS
SIGSIS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
SUZMAN PALACIOS
AZUAY/7818916/818916
20/01/2003
REN 0088613

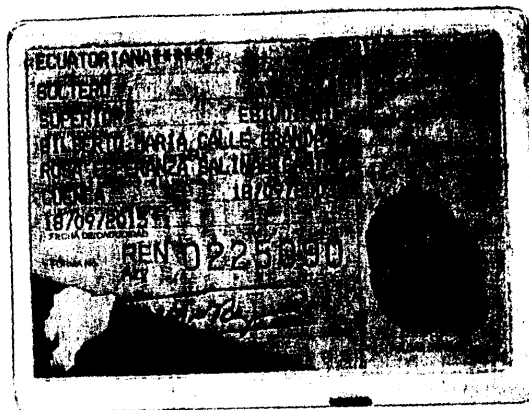
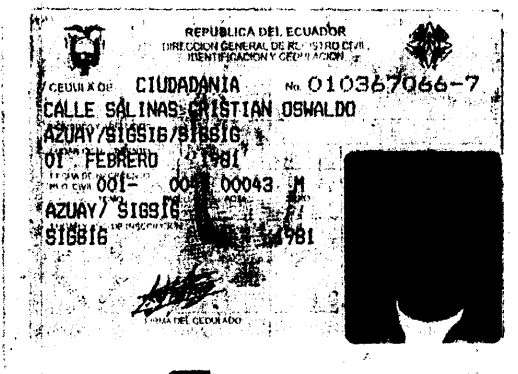
Que la fotocopia que
en foja(s) es igual al original que
se presenta para su evidencia.
Cuenca, a 11 de Mayo del 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
CASTRO CASTRO JULIA ERNESTINA
AZUAY/8408310/8108310
01 MARZO 1997
AZUAY/SIGSIS
SIGSIS

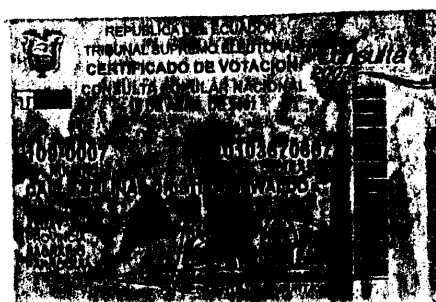
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
RAFAEL MARTA SALINAS TELLO
TOQUILLERO
AZUAY/8408310/8108310
22/01/2003
REN 0085151

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
SALINAS MONTENEGRO LILIAN ALEJANDRA
FICHINCHA/CUITO/SANTA FISCIA
20 ENERO 1987
001-00275 00557 F
FICHINCHA/CUITO
SANCHEZ SUAREZ 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
LAURO ALEJANDRO SALINAS
ELORIA MARIA MONTENEGRO
CUITO
15/06/2005
REN 1466397

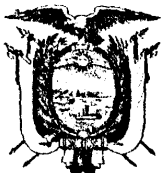


NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s) es igual al original que
se presenta para su evidencia.
Cuenca, a 17 de Mayo de 2007

Juan F. Poma Guillén
Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Cuenca



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

CHACON DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO

A FAVOR DE:

LUISA ELIZABETH ZHIMINAYCELA LOJA

CUANTIA: INDETERMINADA

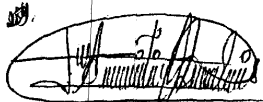
DI: 2 COPIAS

C.M.N.

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS DOCE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de abril del año dos mil siete, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparece la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder Especial, que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar conste las siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la suscripción del presente instrumento comparece la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- La compareciente la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como en efecto confiere, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora LUISA ELIZABETH ZHIMINAYCELA LOJA, para que a su nombre y

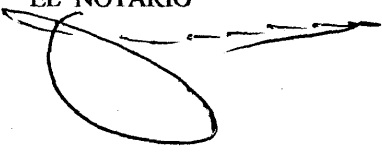
representación realice los siguientes actos: a) Para que la mandataria a nombre de su mandante pueda administrar las acciones y/o participaciones que le correspondan a la primera, al ser accionista en la Empresa "SAMI MEDICAL" Cia. Ltda.; b) Pueda intervenir en las juntas de socios y/o accionistas de la referida Empresa "SAMI MEDICAL" Cia. Ltda. ejerciendo todos los derechos que le corresponden a su mandante, pudiendo suscribir documentos públicos y privados, de toda índole respecto de las acciones y/o participaciones de la mandante, a excepción de la venta, para lo único que queda incapacitada la mandataria. La poderdante confiere a su apoderada, las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en particular, las tipificadas en los artículos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento.- Redactó y firmó la minuta que antecede el Doctor Carlos Adriano Erazo, con matrícula seis mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo legalmente capaz y hábil, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO

C.C. 060992376-5

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Ciudadanía No. 050292376-5
SALINAS MONTENEGRO GRACIELA CRISTINA
18 JUNIO 1980
PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
004-E 0218 02843
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA, ECUADOR

IDENTIFICACION
V44447444
SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR BACHELLER
ALEJANDRO SALINAS
GRACIELA MARIA MONTENEGRO
QUITO 15/11/2001
10/11/2001
ROMAN CHACON

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacon

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

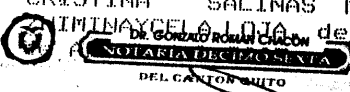
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
38-035 0802923765
NUMERO Cedula
ELEC. SALINAS MONTENEGRO GRACIELA CRISTINA
CINORAZO
PROVINCIA
MALDONADO
PARTICULAR

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 10 de Noviembre de 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO



Se otorgo ante mi; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR GRACIELA
CRISTINA SALINAS MONTENEGRO A FAVOR DE LUISA ELIZABETH
MINAYCELA LOJA debidamente sellada y firmada en Quito, a 10



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL
ESTADO DE NEW
YORK

NOTARIO ALDO F
COTRINA

ALDO F. COTRINA
NOTARIO PUBLICO DEL
ESTADO DE NEW YORK
CALIFICADO EN EL CONDADO DE QUEENS
No. 01CO6129824
COMISION EXPIRA EN JULY 5, 2009

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

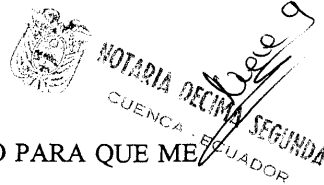
NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PODER

ESTADO DE NUEVA YORK)
)SS
CONDADO DE QUEENS)

EN EL DIA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2007 EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK
ANTE MI, ALDO F. COTRINA NOTARIO DEL CONDADO DE QUEENS ESTADO
DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA COMPARECE EL
CIUDADANO LAURO ALEJANDRO SALINAS CASTRO DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA RESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,
IDENTIFICADO CON CERTIFICADO DE VOTACION No. 190-007 DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR.

MINUTA.- PODER QUE OTORGO YO LAURO ALEJANDRO SALINAS CASTRO
PODERDANTE CON DOMICILIO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA, 41-28 67TH STREET, WOODSIDE, NEW YORK; A FAVOR DE
EL CIUDADANO MARCO ROLANDO SALINAS CASTRO DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL
APODERADO.

PRIMERO. PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION REALICE TODOS
LOS TRAMITES NECESARIOS PARA PODER ADHERIRME COMO SOCIO EN LA
COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA **SAMMI MEDICAL CIA LTDA**,
LOCALIZADA EN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, PARA LO CUAL ESTA
AUTORIZADO A FIRMAR DOCUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS QUE SE
NECESITEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO.



SEGUNDO: IGUALMENTE, DOY FACULTAD AL APODERADO PARA QUE ME REPRESENTE EN REUNIONES, JUNTA GENERAL, ASAMBLEAS Y TODOS LOS ASPECTOS NECESARIOS EN DICHA COMPAÑÍA, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ENTIDADES PUBLICAS, Y PRIVADAS CORRESPONDIENTES OTORGANDOLE PARA EL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ECUADOR, DEJANDO ESTABLECIDO QUE EL PRESENTE PODER ES AMPLIO, UNICO Y EXCLUSIVAMENTE PARA TAL FIN, NO PUDIENDO SER TACHADO DE INSUFICIENTE.-----

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO CON ARREGLO A LA MINUTA QUE ANTECEDE, LA CUAL QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, YO ALDO F. COTRINA NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DOY FE DE QUE HE CUMPLIDO CON LO DISPUESTO LEIDO EL INSTRUMENTO AL PODERDANTE, QUIEN SE RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL MISMO Y, EN VIRTUD DE LO CUAL, FIRMA.

A CONTINUACION CONJUNTAMENTE CON EL SUSCRITO, ES TODO LO QUE DOY FE.

LAURO ALEJANDRO SALINAS CASTRO ✓

Certificado de Votación No.190-007

SWORN TO BEFORE ME
THIS 16 DAY OF April 2009

NOTARY PUBLIC

ALDO F. COTRINA
Notary Public, State of New York
No. 01CO6129824
Qualified in Queens County
Commission Expires July 5, 2009

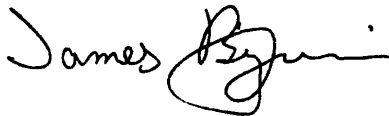
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Gloria D'Amico**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **Queens**

Certified

5. At New York, New York
6. the 17th day of April 2007
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10504245A
9. Seal/Stamp
10. Signature



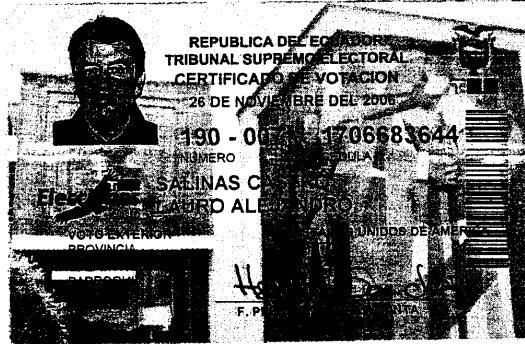
James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State





NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

One



I certify that this is a true
copy of the original document.

ALDO F. COTRINA
Notary Public, State of New York
No. 01CO6129824
Qualified in Queens County
Commission Expires July 5, 2009

State of New York } ss:
County of Queens }

No. 129922

Form 1

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

Aldo F. Cotrina

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified

as a NOTARY PUBLIC



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of

APR 17 2007

Gloria D'Amico
County Clerk, Queens County

State of New York } ss:
County of Queens }

No. 129921

Form 1

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

Aldo F. Cotrina

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified

as a NOTARY PUBLIC



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of APR 17 2007

Gloria D'Amico
County Clerk, Queens County

State of New York } ss:
County of Queens

No. 129921

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

Aldo F. Cotrina

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified

as a NOTARY PUBLIC



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of APR 17 2007

Gloria D'Amico
County Clerk, Queens County

State of New York } ss:
County of Queens

No. 129922

Form 1

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

Aldo F. Cotrina

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified

as a NOTARY PUBLIC



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of APR 17 2007

Gloria D'Amico
County Clerk, Queens County

DECLARACIÓN DE APOSTILLA

De acuerdo al último boletín del Consulado Ecuatoriano, en la Republica del Ecuador NO es necesario el timbre Consular. Este poder es valido en cualquier país del mundo por contener el sello APOSTILLE (APOSTILLA), el cual es requerido de acuerdo al Convenio Internacional de La Haya y la adherencia Ecuatoriana a dicha Convención según Decreto Ejecutivo 410 y publicado en el Registro Oficial del 31 de Agosto del año 2004.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



| | | | |